

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva, León, Madrid y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresion del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Huelva

- 14.094. «Guadiana Uno». Pirita de hierro. 11.576. Puebla de Guzmán, Alosno y Villanueva de las Cruces.
14.097. «Guadiana Cuatro». Pirita de hierro. 48. Paymogo.
14.106. «María de Lourdes». Pirita de hierro. 1.340. Encinasola.
14.102. «Guadiana Siete». Pirita de hierro. 415. Paymogo.
14.104. «Guadiana Nueve». Pirita de hierro. 88. Puebla de Guzmán.

León

- 12.445. «La Morenica». Hierro. 520. Oencia.
13.031. «Astorgana y Cepedana». Hierro. 60. Astorga y San Justo.
13.049. «Ana Mary». Hierro. 2.524. Llama de la Ribera.
13.055. «Ana». Hierro. 64. Castropodame.
13.057. «Aquí Estoy». Carbón. 167. Valdesamario e Igueña.
13.061. «Segunda Ampliación a Coto Valles». Hierro. 224. Villamanin.
13.062. «Amp. a Rocío». Cuarzo. 23. Rabanal del Camino.
13.063. «Inés». Carbón. 100. Igueña.
13.083. «Montalegre». Hierro. 578. Villagatón.
13.074. «Lolita». Hierro. 456. Oencia.
13.075. «Vivaldi 23». Hierro. 22. Congosto y Castropodame.
13.108. «Pensada». Carbón. 100. Valdesamario.
12.112. «Minero y Espadas». Carbón. 100. Boca de Huérgano.

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 1.936. «Carmen». Hierro. 54. Rueda y Rillo.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.696. «Las Nieves». Piedra pómez. 424. Santa Cruz de la Palma.
1.701. «El Remanente». Piedra pómez. 250. Santa Cruz de la Palma.
1.802. «Aduares». Piedra pómez. 454. Breña Alta y Breña Baja (Isla de La Palma).
1.828. «La Habanera». Piedra pómez. 210. La Orotava.
1.829. «Chasna». Piedra pómez. 210. La Orotava.
1.845. «San Jeronimo». Piedra Pómez. 1.495. Tacoronte y El Rosario.

Lo que se hace en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso para la adquisición de veinte traillas de dos metros cúbicos.

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Veinte traillas de dos metros cúbicos.

El presupuesto de esta adquisición asciende a un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 19 de abril de 1963, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas del día 22 del citado mes y año.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector, Carlos González de Andrés.—1.312.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Zona Aérea de Baleares (Servicio de Obras) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Accesos a las nuevas edificaciones en la Base Aérea de Son San Juan».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Accesos a las nuevas edificaciones en la Base Aérea de Son San Juan», por un importe de un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (1.862.696,99), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

El importe de la fianza será de 37.253,93 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96.1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307).

La subasta se celebrará el día 17 de abril, a las once horas, en el salón de actos de esta Zona Aérea.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1963.—El Secretario.—1.863.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se autoriza a «Establecimientos Moro, S. A.» el régimen de admisión temporal para la importación de aceite crudo de cacahuete para su transformación en aceite refinado de cacahuete.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Establecimientos Moro, S. A.» de Málaga, solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de aceite crudo de cacahuete para su transformación en aceite refinado de cacahuete, con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Establecimientos Moro, S. A.» de Málaga, el régimen de admisión temporal para la importación de 3.000 toneladas de aceite crudo de cacahuete para su transformación en aceite refinado de cacahuete con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán Argentina, Nigeria e India. Los de exportación: Islas de Gran Canaria, Sidi Ifni, Sahara Español, Fernando Poo y Río Muni y los puertos francos de Ceuta y Melilla.

3.º Las importaciones y exportaciones se realizarán por la Aduana de Málaga.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del beneficiario, sitos en Málaga, paseo de los Tilos, número 4.

5.º Las mermas autorizadas serán del 5 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

6.º La mercancía desde su importación y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

7.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los apartados séptimo al décimo, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 12 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1963), por la que se concedió a «Industrias Sur» el régimen de admisión temporal para la importación de aceite bruto de cacahuete para su transformación en aceite refinado de cacahuete.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.